

Abancay, 04 JUN. 2015

VISTO:

El Informe N° 075-2015-GRAP/11/GRDS. y Oficio N° 039-2015-GRA/GRDS-AI"VR"-AB, de registro SIGE N° 00006086.

CONSIDERANDO:

Que, el Gerente Regional de Desarrollo Social, vía propuesta de la Directora, solicita formular Contrato a plazo fijo de las trabajadoras de la Aldea Infantil "Virgen del Rosario" de Abancay, que a la fecha se encuentran prestando sus servicios, acción administrativa de personal que es necesario formalizar mediante Resolución refrendada por el Titular de la Institución;

Que, la Fundación por los Niños de Perú, con la finalidad de ofrecer una mejor atención a los niños en estado de abandono moral y físico del ámbito de su jurisdicción y cumplir con su labor social, encarga al Gobierno Regional de Apurímac, la conducción y administración de la Aldea Infantil "Virgen del Rosario" de Abancay, en mérito al Decreto Supremo N° 009-98-PRES, de fecha 31 de Julio del año 1998;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, con la finalidad de darle continuidad a la labor social de la Aldea Infantil "Virgen del Rosario" de Abancay, brindando atención esmerada a los menores albergados, ha visto la necesidad de mantener la relación contractual con el personal que se encuentra prestando sus servicios, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, a plazo fijo al personal que viene prestando sus servicios en la Aldea Infantil "Virgen del Rosario" de Abancay, quienes cumplen labores a tiempo completo, de acuerdo con el Manual de Organización y Funciones (MOF), con afectación al Presupuesto Ordinario, en el cargo, nivel remunerativo y vigencia, según el detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	VIGENCIA
01	ESPINOZA CASTILLO, Miriam	TECNICO ADM.	STB	01-04 al 31-05-15
02	ACHO OSCCO, Carlota Nelly	MADRE SUST.	STB	01-04 al 31-05-15
03	ORTÍZ SEGOVIA, Martha	MADRE SUST.	STB	01-04 al 31-05-15
04	GONZALES DURAND, Beatriz	MADRE SUST.	STB	01-04 al 31-05-15
05	HUARCAYA EXALTACIÓN, Aydé	MADRE SUST.	STB	01-04 al 31-05-15
06	CERVANTES VILLEGAS, Leoncia	MADRE SUST.	STB	01-04 al 31-05-15
07	LA TORRE LIMA, María Angélica	MADRE SUST.	STB	01-04 al 31-05-15
08	CHONTA AROSTEGUI, Ruth Maritza	MADRE SUST.	STB	01-04 al 31-05-15
09	CHUIMA RIVREROS, Martha	MADRE SUST.	STB	01-04 al 31-05-15
10	RODRIGUEZ ANDIA, Eva	MADRE SUST.	STB	01-04 al 31-05-15
11	SAMANEZ GONZALES, Irma Corina	MADRE SUST.	STB	01-04 al 31-05-15
12	CARDENAS INCA, Evarista Margarita	MADRE SUST.	STB	01-04 al 31-05-15
13	ROJAS QUISPE, Ana María	MADRE SUST.	STB	01-04 al 31-05-15



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



14	QUISPE OYOLA, Anibal	TRAB. DE SERV. STB	01-04 al 31-05-15
15	MOREANO JIMENEZ, Olga	TRAB. DE SERV. STB	01-04 al 31-05-15
16	SOLIS HURTADO, Mario	TRAB. DE SERV. STB	01-04 al 31-05-15

ARTÍCULO SEGUNDO.- La afectación presupuestal será con cargo a la Cadena Funcional siguiente:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	442	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
UNIDAD EJECUTORA	:	001	REGIÓN APURÍMAC- SEDE CENTRAL
PROGRAMA	:	9002	ASIG. PRESUP. SIN PRODUCTO
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIV/ACCIÓN/OBRA	:	5000708	DESARR. Y MANTEN. DE ALDEAS
FUNCIÓN	:	23	PROTECCIÓN SOCIAL
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	051	ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	:	0115	PROTECC. DE POBLAC. EN RIESGO
CORRELAT. DE META	:	0079	
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	21.11.13	CONTRATO A PLAZO FIJO

ARTÍCULO TERCERO.- El Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de resolver el Contrato de manera unilateral a sola comunicación escrita, por limitaciones presupuestales, por faltas de carácter disciplinario y por incumplimiento de las labores de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, a la Dirección de la Aldea Infantil "Virgen del Rosario" de Abancay, a los legajos personales e interesadas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL(e)
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

LACJ/GG(e).
 CECL/D.RR.HH.
 BWS/D/APR.